



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 582-2013-MPT

Pampas, 21 de octubre de 2013.

VISTO:

El Informe N° 703-2013-MPT-GDUI, de fecha 16 de octubre de 2013, del Ing. Charles Álvarez Camargo, Opinión Legal N° 0480-2013-RALZ-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 701-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 0118-2013-SGS y LO-GDUI-MPT del Sr. Lucio N. Aquino Casas – Especialista en Liquidaciones de Obras, Carta N° 0165-2013-GAJ-MPT/P del Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 017-2013 SGS y LO – LNAC-GDU-MPT del Sr. Lucio N. Aquino Casa – Especialista en Liquidaciones de Obras, Informe N° 057-2013-KCM de la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, sobre la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectados por las Inundaciones del Río Opamayo en el distrito de pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0720-2012-MPT-SGL, de fecha 18 de octubre de 2012, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa Inversiones Lobo S.R.L, cuyo Representante es el señor Sandro Luis Bonilla Otárola – Gerente General; para la ejecución de la obra “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectados por las Inundaciones del Río Opamayo en el distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por la suma de S/. 162,893.89 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100 NUEVOS SOLES), determinándose como plazo de ejecución de dicha obra cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, con fecha 11 de marzo de 2013, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectados por las Inundaciones del Río Opamayo en el distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Ing. Percy Max Rojas García, B/Ing. Lucio Aquino Casas y Ing. Luis Rodríguez Sánchez, conjuntamente con los representantes de la empresa contratista – INVERSIONES LOBO S.R.L. Sr. Sandro Luis Bonilla Otárola – Gerente General y Ing. Luis Alberto Arauco Córdova, procedieron al recorrido de la obra, para la verificación de los trabajos ejecutados detallado en el informe final en el cual al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión ha constatado y determinado la Conformidad detallado en el informe final, que luego de la Certificación del supervisor de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en los planos y especificaciones técnicas probadas, procedieron a levantar el acta y dan por concluida la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 057-2013-KCM la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectados por las Inundaciones del Río Opamayo en el distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, asimismo recomienda se revise detalladamente la liquidación técnica y los deductivos que informa la empresa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, con Informe N° 017-2013-SGSyLO-GDU-MPT el B/Ing. Lucio Aquino Casas – Especialista en Liquidaciones de Obras, remite al Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidaciones de Obras de la MPT, la liquidación técnica de la obra “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectados por las Inundaciones del Rio Opamayo en el distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica” ejecutado por la empresa INVERSIONES LOBO S.R.L, asimismo indica que debe considerarse en la liquidación Técnica y Financiera un deductivo de S/. 1,236.30 Nuevos Soles (deductivo de 130 m.l. de tubería de PVC-SAL de diámetro de 3”);

Que, a través del Informe N° 118-2013-SGSyLO-GDUI-MPT, EL el Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, quien realiza la evaluación de la liquidación de la obra “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectados por las Inundaciones del Rio Opamayo en el distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica” , manifiesta que el contratista ha ejecutado la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico, asimismo otorga la **CONFORMIDAD** a la liquidación técnica y financiera en consecuencia recomienda se emita la respectiva resolución, según detalle siguiente:

Monto presupuestado de la obra:	S/.162,893.89	
Total cobrado por el contratista		S/.144,926.85
Retención de fondo de garantía	S/. 16,289.39	
Total deductivo	<u>S/. 1,677.65</u>	

SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA

Por pagar al contratista de fondo de garantía	S/. 16,289.39
Deductivo	<u>S/. 1,677.65</u>
Total por pagar al contratista	S/. 14,611.74

Que, a través del Informe N° 701-2013-MPT-GDUI el Ing. Charles Alvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación de la liquidación de contrato de la obra “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectados por las Inundaciones del Rio Opamayo en el distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, obra que fue ejecutada por la empresa INVERSIONES LOBO S.R.L asimismo señala que el saldo a favor del contratista es por la suma de S/. 14,611.74 Nuevos Soles;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0480-2013-RALZ-GAJ-MPT/P el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina declarar procedente la Liquidación de contrato de la obra “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectados por las Inundaciones del Rio Opamayo en el distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 703-2013-MPT-GDUI, de fecha 16 de octubre de 2013, el Ing. Charles Alvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica al despacho de Alcaldía que se ha recepcionado la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectados por las Inundaciones del Rio Opamayo en el distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”; que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por la Empresa Inversiones Lobo S.R.L, asimismo solicita la emisión de la resolución de alcaldía indicándose la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista por la suma de S/. 14,611.74 Nuevos Soles que corresponde a la devolución del fondo de garantía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra N° 0720-2012-MPT-SGL, por el Importe de **S/.162,893.89 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la obra “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectados por las Inundaciones del Rio Opamayo en el distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”; ejecutada por Contrata, por la **Empresa Inversiones Lobo S.R.L**, representado por su Gerente General Sr. Sandro Luis Bonilla Otarola; de conformidad a los considerandos expuestos dándose en ese sentido por terminada la Obra.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR de la Empresa **Inversiones Lobo S.R.L.**; por el importe total de **S/. 14,611.74; (CATORCE MIL SEISCIENTOS ONCE con 74/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, de la obra “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Afectados por las Inundaciones del Rio Opamayo en el distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

